

Oficio No. 1352-2021 UJMPCC
Cañar, 14 de septiembre del 2021

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Quito

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Contravenciones de Violencia contra la Mujer o miembros del Núcleo Familiar No. **03282-2021-00301** que sigue LOJA GUAMAN MARIA JACOVA en contra de MAYANCELA ACERO JOSE MANUEL, en cumplimiento a lo dispuesto en **AUTO** pronunciado por la Dra. Leonor Alexandra Vélez Rodas, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Penal del cantón Cañar, en fecha lunes 13 de septiembre del 2021, a las 14h28, que en la parte pertinente textualmente dice: "...esta Autoridad establece que **EXISTE LA DUDA RAZONABLE** en relación a la constitucionalidad del artículo Art. 35, 70 y 78 de la Constitución de la Republica; artículo 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; en relación si las autoridades indígenas del Sector Nario de la Comuna Quilloac, podrían o no solucionar conflictos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, conforme el art 171 de la Constitución de la Republica; pues se presume restringe los derechos de las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en esta consideración **SE SUSPENDE LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA**, y se dispone elevarse en **CONSULTA** el expediente ante la **CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**, en atención al Art. 428 de la constitución y 142 de la LOGJCC..."

En esa virtud, para efecto de que su Autoridad se sirva absolver la Consulta conforme lo dispuesto, remito el referido proceso en copias certificadas que constan de 113 fojas.

Por la atención dispensada suscribo agradeciendo.

Téngase en cuenta para fines de ley.

Atentamente,

LOURDES
MAGDALENA
BUSTAMANT
E ESPINOZA

Firmado digitalmente
por LOURDES
MAGDALENA
BUSTAMANTE
ESPINOZA
Fecha: 2021.09.14
12:17:15 -05'00'

Dra. Magdalena Bustamante E.
SECRETARIA UNIDAD PENAL



Elaborado por: Dra. Magdalena Bustamante E.	F/- 
Revisado por: Dra. Alexandra Vélez Rodas.	F/- 

